

## SESIONES ORDINARIAS

2018

## ORDEN DEL DÍA N° 789

Impreso el día 20 de noviembre de 2018

Término del artículo 113: 29 de noviembre de 2018

## COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

SUMARIO: **Despido** de trabajadores de NA-SA Nucleoeléctrica Argentina S.A. Rechazo. **Del Plá, De Ponti y Moyano.** (5.099-D.-2018.)

- I. **Dictamen de mayoría.**
- II. **Dictamen de minoría.**

## I

**Dictamen de mayoría**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Del Plá, de la señora diputada De Ponti y del señor diputado Moyano, por el que se expresa repudio por el despido de trabajadores de Nucleoeléctrica Argentina S.A. y han tenido a la vista el proyecto de resolución del señor diputado Salvarezza y otros señores y señoras diputados (expediente 4.700-D.-18) sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su rechazo.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2018.

*Albor Á. Cantard. – Pablo M. Ansaloni.  
– Mario H. Arce. – Luis G. Borsani. –  
Soledad Carrizo. – Alejandro García.  
– Lucas C. Incicco. – Martín Maquieyra.  
– Silvia A. Martínez. – Martín N. Medina. –  
Estela M. Regidor Belledonne. – Cornelia  
Schmidt Liermann. – Alicia Terada. –  
Natalia S. Villa.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Del Plá, de la señora diputada De Ponti y del señor diputado Moyano, por el que se expresa repudio por el despido

de trabajadores de Nucleoeléctrica Argentina S.A. y han tenido a la vista el proyecto de resolución del señor diputado Salvarezza y otros señores y señoras diputados (expediente 4.700-D.-18) sobre el mismo tema. Luego de su estudio resuelve disponer su rechazo.

El expediente en cuestión, en sus fundamentos, expresa la existencia de “sospechas” de manera ambigua e imprudente respecto de diversos funcionarios, sin ofrecer prueba alguna que permita fundar las acusaciones que se formulan, lo que nos parece inadecuado en un ámbito como esta Honorable Cámara, en la que debe regir la responsabilidad institucional y el respeto por la disidencia. Algo similar ocurre cuando dichos fundamentos refieren un “segundo paso en carpeta” en base a especulaciones personales de sus autoras/es.

También se le imputa “falsedad” a la conciliación obligatoria dictada por el Ministerio de Trabajo, lo que implicaría un vicio en su causa en el marco del derecho administrativo, pero nuevamente, esta apreciación, lejos de contar con los elementos probatorios que precisa una impugnación de este tipo, se reduce a consideraciones políticas. No se ha demostrado la improcedencia de lo actuado por el ministerio en el marco de las relaciones laborales que se invocan en el proyecto.

Se destacan, en cambio, numerosos juicios de valor respecto del Poder Ejecutivo nacional y el capitalismo como modelo económico en general que no se vinculan con el objeto concreto de la resolución, por demás confuso al contener una expresión propia del cuerpo (repudio, en este caso); una solicitud dirigida al PEN (sin fundamentos técnicos) que contiene un segundo repudio; y una “declaración de oposición” cuyas consecuencias político-institucionales no han sido precisadas.

Fundado en dichos extremos, y en un estricto apego a la responsabilidad como funcionarios del Poder Legislativo, es que exponemos nuestro rechazo al proyecto precitado.

*Albor Á. Cantard.*

## II

**Dictamen de minoría**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Del Plá, de la señora diputada De Ponti y del señor diputado Moyano, por el que se expresa repudio por el despido de trabajadores de la empresa Nucleoeléctrica Argentina S.A. y han tenido a la vista el proyecto de resolución del señor diputado Salvarezza y otros señores y señoras diputados (expediente 4.700-D.-18) sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 13 de noviembre de 2018.

*Sergio R. Ziliotto. – Francisco A. Furlan. –  
Walter M. Santillán. – Pablo Carro. – Walter  
Correa. – Nicolás Del Caño. – Adrián  
Grana. – Juan F. Moyano. – Vanesa Siley.*

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Su repudio al despido de 232 trabajadores de NA-SA Nucleoeléctrica Argentina S.A., empresa estatal que

opera las plantas generadoras de energía eléctrica de origen nuclear Atucha I y II.

Solicitar su inmediata reincorporación, repudiando la llamada “conciliación obligatoria”, dictada por el Ministerio de Trabajo, porque falsamente retrotrae el conflicto, ordenando levantar la huelga por tiempo indeterminado que estaban desarrollando los trabajadores del Sindicato de Luz y Fuerza, contra estos despidos, pero no reincorpora al mismo tiempo a los trabajadores despedidos.

Declarar asimismo su oposición a la amenaza de nuevos despidos, cuando circulan versiones de una reducción de 1.500 puestos de trabajo.

*Romina Del Plá. – Lucila M. De Ponti. –  
Juan F. Moyano.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Del Plá, de la señora diputada De Ponti y del señor diputado Moyano, por el que se expresa repudio por el despido de trabajadores de la empresa Nucleoeléctrica Argentina S.A. y han tenido a la vista el proyecto de resolución del señor diputado Salvarezza y otros señores y señoras diputados (expte. 4.700-D-18) sobre el mismo tema. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

*Sergio R. Ziliotto.*